Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Calle 15 No. 10-61

Señor (a) Secuestre:
CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA S.A.S.
CONSTRUCTORAISLANDIA@INGENIEROS.COM
DIAGONAL 23 K # 96 G- 50 INT 3- 309
Ciudad

TELEGRAMA No. TOCM0322AV-109

FECHA DE ENVÍO

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO. **11001400301020170104400** INICIADO PAULINA ALARCÓN CAÑÓN **CONTRA** LEIDY DIANA CASALLAS GUEVARA, SONIA MARÍA ROMERO Y CLAUDIA PATRICIA GARCÍA ROMERO (JUZGADO DE ORIGEN 10 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 11 DE MARZO DE 2022, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE PRESENTE EL INFORME Y RINDA LAS CUENTAS CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL ARTICULO 51 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO.

ATENTAMENTE.

MIGUEL [illegible]
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Calle 15 No. 10-61

Señor (a) Secuestre:
CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA S.A.S.
CONSTRUCTORAISLANDIA@INGENIEROS.COM
DIAGONAL 23 K # 96 G- 50 INT 3- 309
Ciudad

TELEGRAMA No. TOCM0322AV-109

FECHA DE ENVÍO

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO. **11001400301020170104400** INICIADO PAULINA ALARCÓN CAÑÓN **CONTRA** LEIDY DIANA CASALLAS GUEVARA, SONIA MARÍA ROMERO Y CLAUDIA PATRICIA GARCÍA ROMERO (JUZGADO DE ORIGEN 10 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 11 DE MARZO DE 2022, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE PRESENTE EL INFORME Y RINDA LAS CUENTAS CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL ARTICULO 51 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO.

ATENTAMENTE.

MIGUEL [illegible]
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Andrea Vargas

91

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: miércoles, 16 de marzo de 2022 12:08 p. m.
Para: constructoraislandia@ingenieros.com
Asunto: REMITE TELEGRAMA TOECM-0322AV-109
Datos adjuntos: 109-TEL-COSNSTRUCTORAINMOBILIARIA.pdf

Importancia: Alta

-FAVOR NO CONTESTAR ESTE MENSAJE –

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo **servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CALLE 15 No. 10-61

Cordial saludo.
Por este medio me permito allegar el Telegrama No. TOECM-0322AV-109, dentro del Proceso No. **10-2017-1044** que cursa en el Juzgado **12** **Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido.**

Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. Oficina de Apoyo

Andrés F. López M.
Citador
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 10 No. 15-61
Teléfono: 322 767 26 09

92

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

CONSTANCIA SECRETARIAL

EJECUTIVO No. 11001-40-03-010-2017-01044-00 de PAULINA ALARCON CAÑON contra LEIDY DIANA CASALLAS GUEVARA

En Bogotá D.C., a los siete (7) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), siendo las tres de la tarde (3:00 P.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022), con el fin de llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó aviso de remate ni certificado de tradición y libertad actualizado del bien inmueble objeto de subasta.

LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Ejecutivo 2017-1044 _10

83

hernan rodriguez <abogado.hernan@hotmail.com>
Jue 12/05/2022 15:39
Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buena tarde.

Con todo respeto me permito allegar memorial con solicitud de fijar fecha y hora para adelantar diligencia de remate.

Luis Hernán Rodríguez
abogado.hernan@hotmail.com
Cel.3115096641
Gracias

Obtener Outlook para Android

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.
77747 19-MAY-'22 7:26

NANCY CHAVERRA
F
U
RADICADO
4660 7-12

De otro lado, previo al inicio de la audiencia de remate, por secretaría procédase a verificar y/o realizar informe en el que conste que en el presente asunto no se ha allegado solicitud de insolvencia de persona natural no comerciante de que trata el artículo 531 del Código General del Proceso y/o liquidación patrimonial consagrado en el canon 563 *ibídem* y/o insolvencia empresaria de que trata ley 1116 de 2006 y demás normas concordantes.

Por otra parte, se requiere al secuestre designado en este asunto, para que presente informe y rinda cuentas correspondientes, de conformidad con las disposiciones del artículo 51 del Código General del Proceso. Por secretaría notifíquese por el medio más expedito y dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020. Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE

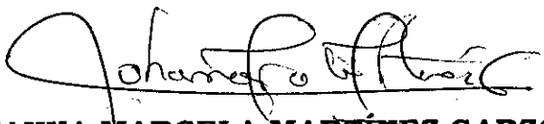

JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN
Juez

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., tres (3) de junio de 2022
Por anotación en estado n. ° 088 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Profesional Universitario,

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ